

# **III PLAN MUNICIPAL DE CONVIVENCIA**

## **VINARÒS 2016 – 2019**

# **III PLAN MUNICIPAL DE CONVIVENCIA VINARÒS 2016-2019**

## **ÍNDICE**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. DIAGNÓSTICO – FUNDAMENTACIÓN**
- 3. MARCO LEGISLATIVO: Internacional, Comunitario, Estatal, Autonómico y Local**
- 4. CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO DE LA INMIGRACIÓN EN VINARÒS**
- 5. PRINCIPIOS**
- 6. OBJETIVOS**
- 7. EJES DE ACTUACIÓN**
  - **ACOGIDA**
  - **IGUALDAD – EQUIDAD**
  - **RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD**
  - **PARTICIPACIÓN**
- 8. METODOLOGÍA**
- 9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**
- 10. TEMPORALIZACIÓN**
- 11. PRESUPUESTO**

## 1. INTRODUCCIÓN

El municipio de Vinaròs es un espacio de convivencia de una sociedad cada vez más plural y más diversa. De esta realidad surge la necesidad de definir de manera clara y decidida un modelo propio de gestión de la diversidad. Queremos una ciudad cohesionada, plural e intercultural, por que hacer ciudad es construir ciudadanía, sin eludir los conflictos, sabiéndolos gestionar creativamente cuando surjan. Para conseguirlo hay que definir los compromisos que han de ser asumidos entre todos, para integrar socialmente a todas las personas.

Cuando hablamos de la integración y de la convivencia, hablamos de valores como la igualdad, solidaridad y cooperación, que nos orientan hacia donde queremos que lleguen nuestras sociedades y cómo queremos que sean las relaciones entre sus ciudadanos y ciudadanas.

Desde el Área de Política Social, Igualdad y Discapacidad y la Agencia AMICS (Agencia de Mediación para la Integración y la Convivencia Social) del Ayuntamiento de Vinaròs, asumimos el compromiso de presentar un plan que contempla líneas de actuación que deberán ser coordinadas con otras administraciones.

Aunque las competencias en materia de política de extranjería, en cuanto a todo lo que regula los flujos migratorios y la normativa de extranjería, es competencia del Estado Español, entendemos que son las administraciones locales las que propician políticas concretas de integración social por la cercanía a las demandas y las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas, independientemente de su origen, creencia, clase social o género.

Por lo tanto nuestra propuesta de integración social y convivencia intercultural, va enfocada al “ellos” y al “nosotros”, teniendo en cuenta que ambos somos heterogéneos desde el punto de vista cultural y personal. Por lo tanto, tenemos que evitar caer en posiciones generalistas simplistas, así como en posiciones excesivamente particularistas que hagan sentir a los extranjeros que no son parte de un proyecto colectivo de ciudadanía.

Este plan abarca realmente unos principios básicos que giran entorno del reconocimiento de la ciudadanía, entendida como el conjunto de los derechos y las responsabilidades de las

personas, independientemente de su condición jurídica. La ciudadanía participativa y democrática supone defender y luchar por la igualdad, justicia, solidaridad y la participación en la toma de decisiones. Por ello, los nuevos vecinos de origen extranjero deben incorporarse a la dinámica social del conjunto de la ciudadanía desde la igualdad de oportunidades en las condiciones de vida, apostando por una ciudadanía intercultural desde el reconocimiento de la diversidad y la distintividad cultural como un derecho social, y al fin y al cabo humano.

Desde el año 2000, el municipio de Vinaròs ha experimentado un cambio social significativo debido a la llegada de personas extranjeras que han elegido esta población para desarrollar su proyecto personal, familiar, laboral, etc. La diversidad de orígenes, lenguas, culturas o religiones contribuye al enriquecimiento y a la construcción de una sociedad más plural y abierta, más justa y equilibrada, siempre que la convivencia esté basada en el respeto mutuo.

Entendemos la integración como un proceso bidireccional, del que tanto los autóctonos como los extranjeros son responsables y en el que los poderes públicos deben velar por garantizar los derechos y deberes de toda la ciudadanía. Queremos que este plan no sirva solamente para integrar a las personas de origen extranjero, sino también para establecer un marco de relaciones de convivencia social e intercultural entre la población autóctona e inmigrante, en donde cada parte construya, conjuntamente, una ciudad para todas las personas sin exclusión, por que esto es responsabilidad de todos.

Corresponde al municipio el desarrollo de actuaciones dirigidas a promover esta integración, como conector de las necesidades de los ciudadanos que lo componen, independientemente de su origen, creencia, clase social o género.

Con el objetivo de contribuir al proceso de integración de las personas migradas, el Área de Política Social, Igualdad y Discapacidad impulsa el **III Plan de Convivencia de Vinaròs 2016-2019**, teniendo como referente básico el Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017 de la Comunitat Valenciana. En él se retoman aquellos programas que han sido valorados positivamente en los anteriores planes, aunque también se añaden nuevas propuestas adaptadas al diagnóstico actualizado de la realidad municipal.

El servicio encargado de la dinamización del plan será la Agencia AMICS (Agencia de Mediación para la Integración y la Convivencia Social), que forma parte de la red de centros que la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas gestiona en los distintos municipios de la Comunidad Valenciana para la atención de las Personas migrantes.

El plan se compone de cuatro grandes áreas de actuación que se concretan en programas anuales, en los que se pretende, a partir del conocimiento y estudio de las necesidades de la ciudadanía (tanto extranjera como autóctona), la adecuación de los diferentes servicios municipales a la diversidad, la formación de los profesionales, el acceso por parte de la ciudadanía a los recursos sociales, la creación de espacios de encuentro, la lucha contra el racismo y la xenofobia, la transversalidad de las acciones y la participación del tercer sector.

Para la consecución de estos objetivos, este plan formula una serie de propuestas que tienen que servir para continuar ese proceso planificado de respuesta a esta nueva y cambiante situación, para lo que será importante la implicación de toda la ciudadanía y en el que primará un trabajo coordinado entre las distintas áreas municipales. Se potenciará la coordinación con las diferentes áreas municipales, con las entidades sociales con las que se mantienen convenios de colaboración y con los organismos supramunicipales con competencias en materia de inmigración.

Este proceso requiere una adaptación mutua de la persona migrante y de la población autóctona y por ello no estará exento de dificultades, pero sí es importante verlo como una aportación enriquecedora, porque se construye desde el conocimiento del otro y se acepta la diversidad en base a la igualdad de oportunidades y trabajando juntos en la construcción de una nueva ciudadanía.

Aprovechando la oportunidad, invitamos a todos los ciudadanos de Vinaròs a aprender día a día de las experiencias del otro, de la sabiduría de los mayores, de la ingenuidad de los pequeños, del contacto intercultural. Invitamos a hacer de Vinaròs un lugar de contacto, de comunicación y a construir una ciudadanía sin exclusión, donde quepan todas las personas. En definitiva, **todos somos protagonistas de esta ciudad.**

## 2. DIAGNÓSTICO – FUNDAMENTACIÓN

La inmigración es todo un “fenómeno” que implica el conocimiento y reconocimiento del otro en su singularidad. La Inmigración se nos hace presente, muy a menudo, como fenómeno de “exclusión” y es el parámetro a partir del cual la sociedad puede tomar conciencia de sí misma y de sus disfunciones.

Captar el cambio, las transformaciones que experimenta la inmigración como “cuestión social, política, cultural, estructural”, requiere buscar respuestas ante el reto fundamental de hacer de la Integración un proyecto emancipador y solidario y de la sociedad una realidad intercultural. Hay que dejar de considerar la Inmigración como el catalizador de una problemática que está en la sociedad y conocerla como la gran “oportunidad histórica” para la tarea de construir una sociedad diferente que interese por igual a los dos colectivos.

Vinaròs, es pues un municipio Intercultural y, en la apuesta por una Sociedad Intercultural, queremos trabajar por la transformación de estructuras personales, institucionales y económicas, por lo que apostamos por el desarrollo de medidas y actuaciones que permitan y favorezcan a nuestra Ciudad y su entorno, la acogida y la inserción social, el asentamiento y la vida comunitaria de las personas extranjeras en convivencia con el resto de la ciudadanía. Un método de trabajo basado en la coordinación intra e interinstitucional.

El Ayuntamiento de Vinaròs, tiene una larga trayectoria de trabajo con esta nueva realidad que ha supuesto la llegada a nuestro municipio de población migrada. Desde el año 2005 y gracias a la iniciativa europea Equal – Compass, se apostó por la figura de la mediadora en inmigración como profesional especializada en la atención a la diversidad. En el 2008 se creó la Agencia AMICS, adscrita a los servicios sociales del Ayuntamiento y se mantuvo la figura profesional a la que hemos hecho referencia, aunque como mediadora social.

De esta forma y contando con la figura contratada por el Ayuntamiento de Vinaròs como Mediadora Social, desde su agencia AMICS y complementado con otras subvenciones a nivel estatal se han podido implementar diversos proyectos, en los que se ha trabajado diferentes áreas, desde la acogida y atención personalizada y de calidad de la población inmigrada de nuestro municipio, mediación intercultural, sensibilización, formación..., así como acciones de coordinación con el resto de agentes sociales que intervienen en la atención de las personas extranjeras de nuestro municipio.

En estos momentos y, entre otras causas, debido a la crisis económica, nos encontramos ante un cambio claro de ciclo migratorio, en el que los grandes flujos de llegada de personas de todo el mundo (por razones laborales, económicas...), ha ido disminuyendo, incluso muchos han decidido regresar a sus países de origen (salvando excepciones como es el caso de los refugiados). Por ello, somos conscientes que los esfuerzos no sólo deben centrarse en la acogida, tenemos que ir “más allá” y trabajar para conseguir el encaje y la integración de todas las personas que forman la realidad de Vinaròs. En este sentido, las personas migrantes no pueden ser únicamente objeto de atención de las políticas sociales, sino que deben ser corresponsables de su situación.

La Agencia AMICS de Vinaròs, adscrita a los Servicios Sociales, tiene como objetivo general favorecer la integración social de la población extranjera residente en nuestro municipio, desarrollando una intermediación entre la población inmigrante y los servicios sociales, y más en general entre los inmigrantes y las instituciones, entidades y recursos, públicos y privados, así como entre la población extranjera y la autóctona del municipio. Desde nuestra agencia se intenta establecer un puente y enlace para facilitar a esas partes acercarse, conocerse, relacionarse, etc.

Con las acciones que queremos realizar y con la experiencia de proyectos anteriores, hemos podido constatar la necesidad de actuaciones que contemplen la intervención centrándonos en las capacidades, en las fortalezas y en las posibilidades de las personas para apoyar los procesos de integración, y esta intervención tiene que ser tanto con las personas que llegan como las que ya están aquí.

Con el presente plan se quiere impulsar acciones transformadoras que nos permitan mejorar en la intervención que se realiza a nivel individual, grupal y de participación comunitaria, en las que participen tanto la sociedad de acogida como la población inmigrante, que nos faciliten el camino hacia la integración. Ya no estamos ante un municipio formado por varios colectivos según su procedencia, sino ante una localidad en la que las personas son cada vez más el resultado de un cruce cultural enriquecedor, no somos una suma de culturas sino una suma de personas que interactúan. En definitiva Vinaròs apuesta por un PROYECTO PARA ENRIQUECER DE LA DIVERSIDAD, una característica ya inherente en nuestro municipio.

### **3. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO**

El presente plan se fundamenta en un marco legislativo y político que fomenta la igualdad para la totalidad de la población y favorece la convivencia social. Los derechos que esta normativa refleja son la base del enfoque de integración que se adopta desde la agencia AMICS.

#### **3.1. Ámbito Internacional**

- Declaraciones de derechos y Convenciones promovidas por las Naciones Unidas (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y su protocolo facultativo (1976).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y su protocolo facultativo (2008).
- Convenios promovidos por la OIT (Organización Internacional del Trabajo).
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965).
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989).

#### **3.2. Ámbito Europeo**

- Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (1950).
- Carta Social Europea (Turín, 1961).
- Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).
- Tratado de la Unión Europea (Maastricht, 1992).
- Acuerdo Schengen (1965) para la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes.
- Tratado de Amsterdam (1997), en sus artículos 13 y 73, que aborda la regulación de la inmigración y asilo.
- Tratado de Lisboa (2007).



- Normas relativas a la libre circulación de personas dentro de la comunidad, como son el Tratado constitutivo de la CEE (Roma, 1957) y los distintos reglamentos, directivas, decisiones y convenios firmados a tal efecto entre los Estados miembros.

Especial mención merecen las siguientes directivas:

- Directiva 2004/38/CE, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados Miembros.
- Directiva del Consejo 2003/86/CE, sobre el derecho a la reagrupación familiar.
- Directiva del Consejo 2000/78/CE, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- Directiva 2000/43/CE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

### **3.3 Ámbito Estatal**

Toda la normativa que compone el Ordenamiento jurídico español es de aplicación y de obligado cumplimiento tanto para la población española como para aquella extranjera que se encuentre residiendo en el país.

- La Constitución de 1978, en el artículo 149.1.2, señala la competencia exclusiva del Estado en materia de nacionalidad, inmigración, extranjería y derecho de asilo. Existen otras competencias que han sido objeto de transferencia a las Comunidades Autónomas a través del artículo 148 de la misma (en sus apartados 1.17, 1.20 y 1.21) como son cultura, asistencia social y sanidad, además de remitir a los Estatutos de Autonomía competencias similares en otros ámbitos del bienestar (educación, trabajo, vivienda, etc., en el apartado 2 del mismo artículo).
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada mediante las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003, 14/2003 y 2/2009.
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009. Este reglamento derogó el anterior, aprobado por el RD 2393/2004, que había sido previamente modificado por el RD 1162/2009.

- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.

### **3.4 Ámbito Autonómico**

- Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio), estableciendo en su artículo 31.24 la competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana en materia de asistencia social, reformado mediante la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. A su vez, en su artículo 10.3, señala los derechos y atención social de las personas inmigrantes como uno de sus ámbitos de actuación primordiales y, en su artículo 59.5, establece la colaboración entre la Generalitat y el Gobierno de España en lo referente a políticas de inmigración.
- Ley 5/1997, de 25 de junio de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de nuestra comunidad.
- Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana: en su artículo 11, sobre a la colaboración entre la Generalitat y las entidades locales para la puesta en marcha de planes o programas de integración de las personas inmigrantes y, en su artículo 15, sobre las Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social (AMICS) como instrumento de coordinación de las políticas de integración de las personas inmigrantes con los entes locales de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 93/2009, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana.
- Orden 11/2010, de 27 de septiembre de la Generalitat, que regula el régimen de autorización administrativa de las entidades para la impartición del Programa Voluntario de Comprensión de la Sociedad Valenciana (Escuela de Acogida).
- Orden 8/2011, de 19 de mayo de la Generalitat, por la que se regula la acreditación de la figura de la persona mediadora y el Registro de mediadores de la Comunitat Valenciana.

### **3.4. Ámbito Local**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local, concretamente las competencias en materia de servicios sociales se establecen en los artículos

25.2.k y 26.1.c de la ley. Según esta norma, y por lo que hace referencia a las personas inmigrantes, se justifica el diseño y desarrollo de programas locales de integración.

#### **4.- CONTEXTO SOCIO DEMOGRÁFICO DE LA INMIGRACIÓN EN VINARÒS**

Se utilizan las cifras procedentes del Instituto Nacional de Estadística – INE de ahora en adelante – relativas a la población a 1 de enero de 2014 (últimos resultados definitivos publicados).

Para estas estadísticas, persona extranjera es toda aquella empadronada en algún municipio de España con una nacionalidad diferente a la española. No entrarían en este cómputo aquellas personas en situación administrativa irregular que no estuvieran empadronadas.

En cuanto a los objetivos que persigue este plan, la categoría "población extranjera" incluye un sesgo: hay personas que, aun habiendo adquirido la nacionalidad española, siguen siendo consideradas extranjeras a nivel social y, por tanto, objeto de las actuaciones a desarrollar.

En estos últimos 15 años el número de personas inmigrantes llegadas a nuestro municipio se ha incrementado considerablemente, pasando de un 6,20 % de población extranjera en el año 2000, a un 19,90 % en 2013 ( ver tabla y gráfico siguientes), si bien es verdad que se aprecia una estabilización en el crecimiento desde 2009, manteniéndose en el 19% durante los años de crisis económica, invirtiéndose la tendencia alcista por primera vez desde el año 2000 en el 2014, cayendo el número de extranjeros al 18,30%, lo que supone algo más del 5% de la población extranjera total de Castellón.

Vinaròs ocupa el 5º lugar en cuanto a personas extranjeras – municipios con mayor número de personas extranjeras – (números absolutos) por detrás de Castellón de la Plana (37.630), Vila-real (7.498), Burriana (6.486) y Benicarlò (5.956). Le sigue Almazora en sexto lugar con 4.974 personas extranjeras.

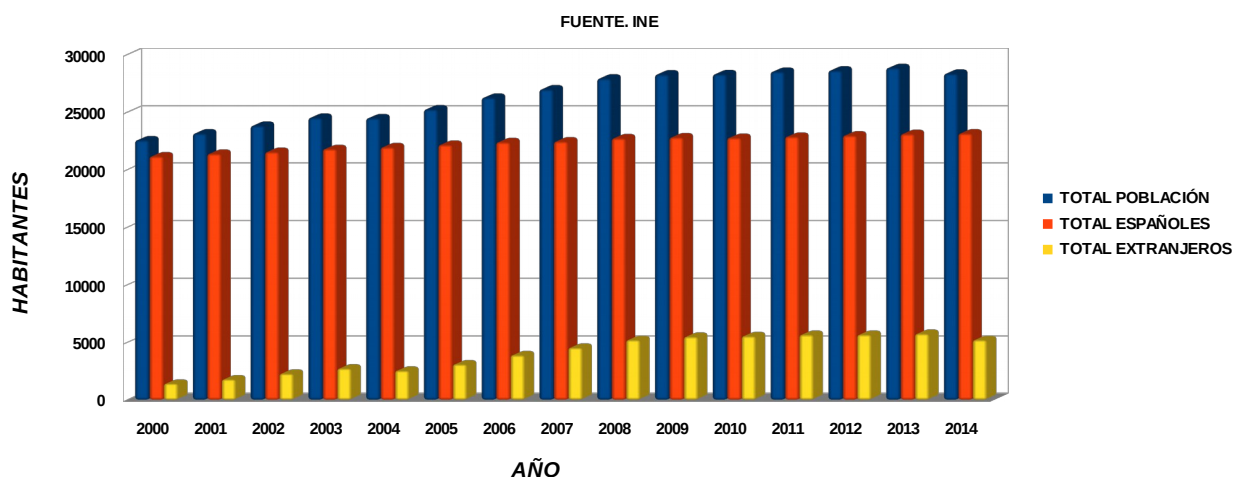
Si se tiene en cuenta el porcentaje de extranjeros frente a la población total, Vinaròs se encuentra en séptimo lugar con un porcentaje del 18,30% (los municipios con menos de

2000 extranjeros no se han tenido en cuenta en este cálculo). Por delante está Oropesa (40,33%), Alcalà de Xivert (38,67%), Peñíscola (37,62%), Benicarló (22,48%), Castellón de la Plana (20,88%) y Benicasim (20,33%). Le siguen Almazora (18,99%), Burriana (18,67%) y Onda (16,83%)

**TABLA EVOLUCIÓN POBLACIÓN DE VINARÒS DEL 2000 AL 2014**  
FUENTE: INE

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
<b>TOTAL POBLACION</b>	22552	23142	23807	24507	24467	25232	26251	26912	27912	28273	28291	28508	28615	28829	28337
<b>TOTAL ESPAÑOLES</b>	21153	21372	21539	21790	21942	22153	22377	22450	22717	22798	22761	22861	22965	23093	23142
<b>TOTAL EXTRANJEROS</b>	1399	1770	2268	2717	2525	3079	3874	4527	5195	5475	5530	5647	5650	5736	5195
<b>% EXTRANJEROS</b>	6,20%	7,64%	9,52%	11,08%	10,32%	12,20%	14,75%	16,82%	18,61%	19,36%	19,54%	19,80%	19,74%	19,90%	18,30%

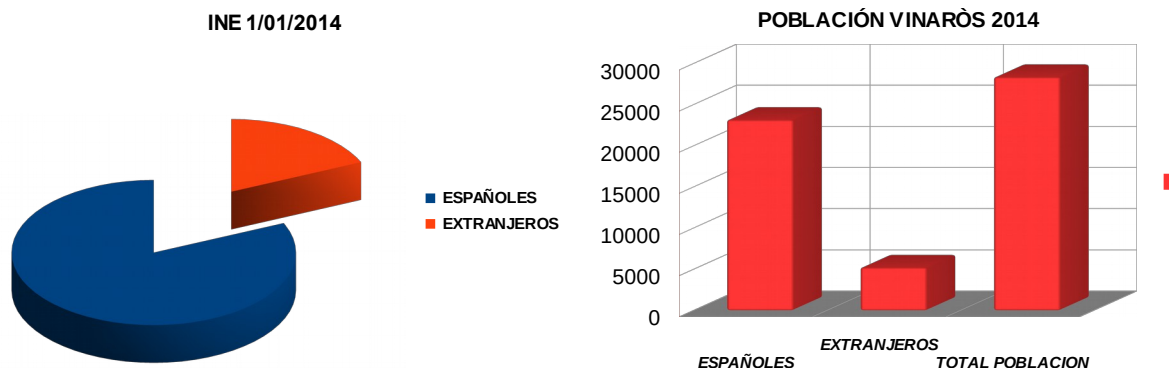
**GRÁFICO EVOLUCIÓN POBLACIÓN VINARÒS DEL 2000 AL 2014**



A fecha 1 de enero de 2014, según datos del INE (Instituto Nacional de Estadística), Vinaròs tenía una población de 28.337 habitantes, de los cuales 5.195 personas, son de origen extranjero, constituyendo el porcentaje de personas empadronadas en el municipio de origen extranjero en el 18,30 % del total de la población, tal y como podemos observar en la tabla y gráficos siguientes.

**POBLACIÓN EXTRANJERA Y ESPAÑOLA EN VINARÒS**  
FUENTE INE: 01/01/2014

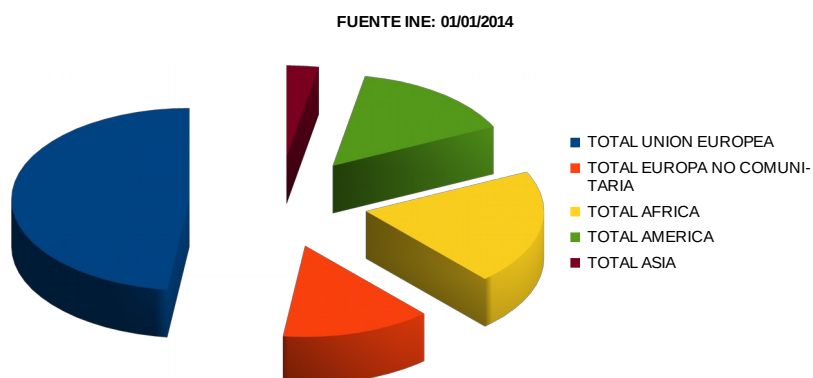
TOTAL ESPAÑOLES	TOTAL EXTRANJEROS	TOTAL POBLACIÓN	% EXTRANJEROS
23.142	5.195	28.337	18,30 %



Respecto a la población de origen extranjero, si desglosamos los habitantes por continentes, el resultado es el que aparece en la tabla y gráfico siguientes:

**POBLACIÓN EXTRANJERA EN VINARÒS POR CONTINENTES**  
FUENTE: INE A 01/01/2014

	TOTAL UNION EUROPEA	TOTAL EUROPA NO COMUNITARIA	TOTAL AFRICA	TOTAL AMERICA	TOTAL ASIA
<b>POBLACIÓN</b>	2494	709	1061	780	151
<b>%</b>	8,80%	2,50%	3,74%	2,75%	0,53%



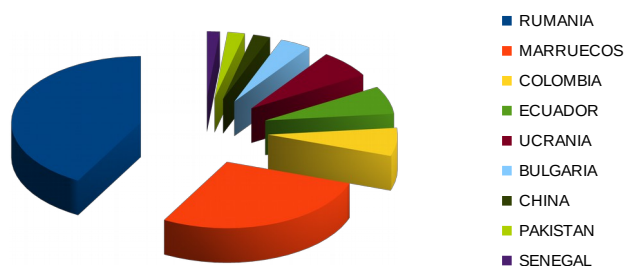
Revisando los datos consultados en el Instituto Nacional de Estadística, y atendiendo a las nacionalidades, en nuestro municipio destacamos las siguientes países: Rumanía, Marruecos, Colombia, Ecuador, Ucrania, China, Pakistán y Senegal, tal y como reflejamos en las tabla y los gráficos siguientes:

**NACIONALIDADES MÁS SIGNIFICATIVAS EN VINARÒS**  
INE: 01/01/2014

	RUMANIA	MARRUECOS	COLOMBIA	ECUADOR	UCRANIA	BULGARIA	CHINA	PAKISTAN	SENEGAL
<b>POBLACION</b>	1382	916	277	223	223	128	71	71	53
<b>%</b>	4,87%	3,23%	0,97%	0,79%	0,79%	0,45%	0,25%	0,25%	0,19%

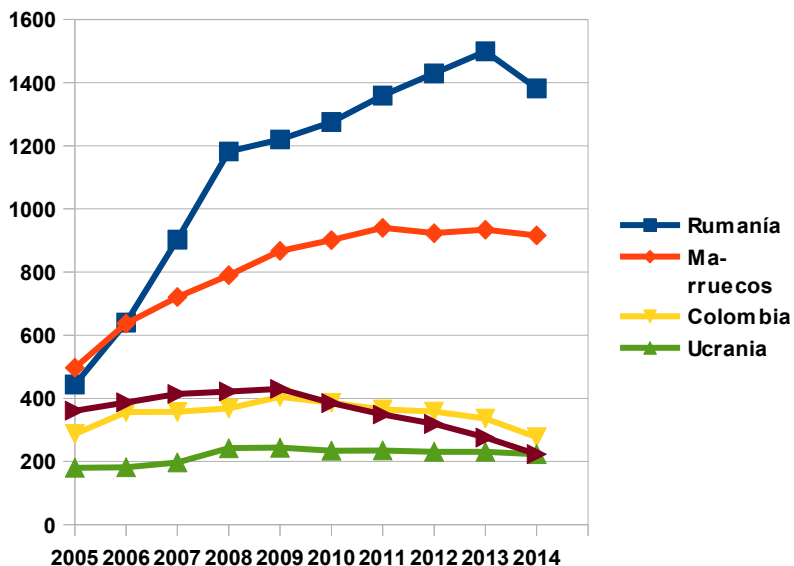
**NACIONALIDADES MÁS SIGNIFICATIVAS EN VINARÒS**

FUENTE: INE A 01/01/2014



**EVOLUCIÓN PRINCIPALES NACIONALIDADES DE 2005 A 2014**  
FUENTE PADRON MUNICIPAL

	RUMANIA	MARRUECOS	COLOMBIA	ECUADOR	UCRANIA
2005	497	444	361	287	180
2006	640	637	387	356	180
2007	903	721	414	357	197
2008	1182	790	422	368	242
2009	1220	867	405	430	244
2010	1275	901	386	385	234
2011	1359	940	365	349	235
2012	1429	923	358	319	231
2013	1499	934	336	276	231
2014	1382	916	277	223	223

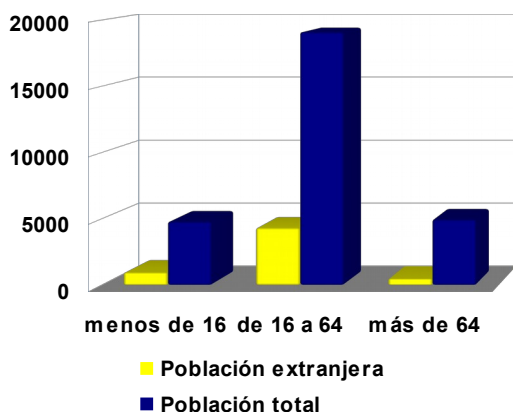


Por último señalamos los datos de las personas empadronados en Vinaròs atendiendo al sexo, nacionalidad y edad.

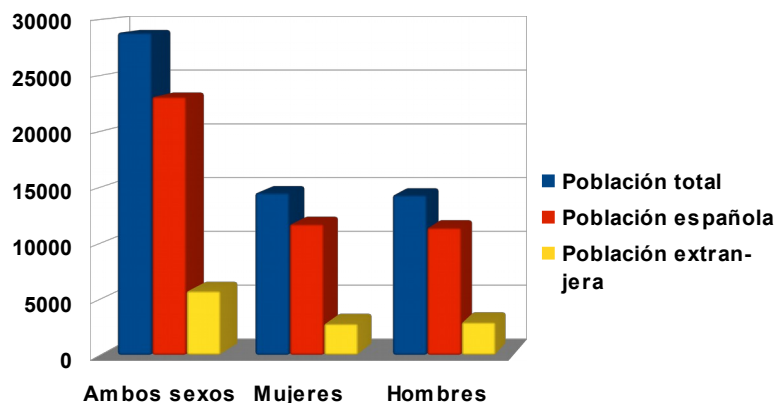
**SEXO, NACIONALIDAD (ESPAÑOL/EXTRANJERO) Y EDAD (GRANDES GRUPOS)**  
FUENTE INE AL 01/01/2014

	Total	Menores de 16	%	De 16 a 64	%	Mayores 65	%
<b>Total población</b>	<b>28337</b>	<b>4664</b>	<b>16,46 %</b>	<b>18702</b>	<b>66,00 %</b>	<b>4971</b>	<b>15,54 %</b>
<b>Total mujeres</b>	<b>14299</b>	<b>2246</b>		<b>9292</b>		<b>2761</b>	
<b>Total hombres</b>	<b>14038</b>	<b>2418</b>		<b>9410</b>		<b>2210</b>	
	Total	Menores de 16		De 16 a 64		Mayores 65	
<b>Total españoles/as</b>	<b>23142</b>	<b>3804</b>		<b>14759</b>		<b>4579</b>	
<b>Mujeres españolas</b>	<b>11742</b>	<b>1831</b>		<b>7347</b>		<b>2564</b>	
<b>Hombres españoles</b>	<b>11400</b>	<b>1973</b>		<b>7412</b>		<b>2015</b>	
	Total	Menores de 16		De 16 a 64		Mayores 65	
<b>Total extranjeros/as</b>	<b>5195</b>	<b>860</b>		<b>3943</b>		<b>392</b>	
<b>Mujeres extranjeras</b>	<b>2557</b>	<b>415</b>		<b>1945</b>		<b>197</b>	
<b>Hombres extranjeros</b>	<b>2638</b>	<b>445</b>		<b>1998</b>		<b>195</b>	

POBLACIÓN EXTRANJERA Y ESPAÑOLA POR RANGO DE EDAD  
FUENTE INE AL 01/01/2014



POBLACIÓN TOTAL, ESPAÑOLA Y EXTRANJERA POR SEXOS  
FUENTE INE AL 01/01/2014



Todas estas cifras son lo suficientemente significativas si las contemplamos en nuestro contexto municipal y nos confirma que tenemos una numerosa población que requiere unas actuaciones específicas. Importante la confirmación del incremento de retornos de extranjeros a países emergentes cuyas economías han comenzado a generar oportunidades (Colombia y Ecuador en sudamerica y Rumania en Europa) manteniéndose estables los asiáticos destacando el leve incremento de senegaleses y búlgaros.

## 5. PRINCIPIOS

El presente plan municipal se regirá por una serie de principios que orientarán la interpretación de las actuaciones que se lleven a cabo.

→ **Igualdad:** La igualdad es el requisito indispensable para la construcción de una sociedad inclusiva, cohesionada e integrada. Esta integración sólo puede producirse en un contexto de equiparación de los derechos y de las obligaciones, de las oportunidades y del trato, velando por la igual dignidad de todos los hombres y de todas las mujeres. Por lo tanto, esta igualdad se puede diferenciar en dos dimensiones:

- Igualdad de trato y no discriminación. Hace referencia a la equiparación de derechos y obligaciones entre la población de acogida y las personas migradas que residen en Vinaròs, prohibiendo cualquier tipo de discriminación o exclusión de derechos por razón de sexo, origen, etnia, discapacidad, orientación sexual, creencias, edad, etc.
- Igualdad de oportunidades. Hace referencia a la equidad y está relacionado con el derecho de todas las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad.

→ **Solidaridad:** Se trata de la búsqueda de un equilibrio entre todas las personas y/o grupos, reconociendo su autonomía y tratando de influir en las situaciones que les impiden acceder al disfrute de unas condiciones de vida dignas.

→ **Normalización y universalidad:** En relación con los principios anteriores, la universalidad hace referencia al igual acceso a los recursos por parte de todas las personas. La totalidad de la población debe ser usuaria de los mismos recursos, habiendo servicios de apoyo específicos para la población extranjera, creados para garantizar el acceso a los recursos normalizados.

→ **Interculturalidad:** Reconocimiento, respeto, valoración y protección de todas y cada una de las características sociales y culturales de todas las personas que conviven en Vinaròs. Hace referencia a la aceptación de la diversidad como un aspecto enriquecedor más de nuestra sociedad, apostando por la comunicación, la interacción y la interrelación entre todas las personas y/o grupos.



- **Reciprocidad, Participación y Ciudadanía:** La integración se contempla como un proceso multidireccional en el que prima la corresponsabilidad en cuanto a la gestión de la misma. Es decir, la integración implica la participación plena del conjunto de la sociedad: población autóctona, población inmigrante, instituciones, entidades y demás agentes sociales. En esta línea, cobra sentido hablar de la ciudadanía, tanto civil como política y social, en lo referente a la realización efectiva de los derechos de las personas inmigrantes como miembros plenos de la comunidad.
  
- **Transversalidad:** Este principio hace referencia a la intervención coordinada de todas las áreas municipales y supramunicipales implicadas en las actuaciones y medidas que derivarán del presente plan.

## 6. OBJETIVOS

A través del presente plan se apuesta por una convivencia real entre todas las personas que residen en Vinaròs. Para ello, es necesaria la plena integración de todos sus miembros en una sociedad inclusiva y cohesionada. Todas las actuaciones que deriven del mismo tendrán como finalidad última favorecer la cohesión social de todas las personas del municipio.

### 6.1. Objetivo General

- Incidir en los procesos de integración de las personas inmigrantes que residen en nuestro municipio para favorecer la cohesión social y la convivencia.

### 6.2. Objetivos Específicos

- Conocer las características y las necesidades de la población inmigrante de la localidad.
- Establecer mecanismos de coordinación entre todas las áreas municipales y favorecer la implicación de los agentes implicados y entidades sociales.
- Fomentar la equidad y la igualdad de oportunidades de las personas migrantes ante las desigualdades y las barreras sociales.
- Promover espacios de relación y de intercambio comunes, para favorecer la convivencia intercultural.
- Favorecer cauces de participación de la población inmigrante.

## 7. EJES DE ACTUACIÓN

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar los objetivos se engloban dentro de cuatro ejes de actuación, 1) Acogida, 2) Igualdad-Equidad, 3) Reconocimiento de la diversidad y 4) Participación. Se proponen objetivos (general y específicos), actuaciones e indicadores de seguimiento para cada uno de los ejes.

### ❖ EJE 1: ACOGIDA

Cuando hablamos de acogida, tratamos una de las fases más importantes del proceso migratorio, la fase de adaptación y ajuste a la nueva sociedad de acogida y su realidad cultural. Este momento no es nada fácil, y depende de variables personales como el sexo, la edad, la formación, la experiencia vital,..., pero también de variables sociales como el apoyo social, la concepción cultural, la política de inmigración del país de acogida y la existencia de medidas facilitadoras del proceso de adaptación y ajuste.

Este plan concibe el proceso migratorio de una manera globalizadora, en el que influyen determinados aspectos, entre ellos, la dificultad lingüística, el desconocimiento de la cultura de acogida, de normas y costumbres, desconocimiento de recursos y muchas veces de derechos y obligaciones, dificultades económico-sociales, sentimientos de inseguridad, ansiedad, estrés e incluso a veces de culpabilidad de existir.

Dada la importancia de la acogida como el primer contacto con los recién llegados, ésta debe ser de calidad y ajustada en el tiempo. La acogida contribuye en el proceso de adaptación de los nuevos vecinos a los diferentes recursos del municipio en igualdad de oportunidades al resto de la ciudadanía. Por otro lado se ha de favorecer la normalización de la población inmigrante e intentar prevenir situaciones de exclusión social y marginación cultural.

Por ello, es necesario elaborar todo un plan de acogida con actuaciones que faciliten el proceso de adaptación de las personas inmigrantes recién llegadas al municipio de Vinaròs, en todos los ámbitos de la vida: educativo, sanitario, laboral, social, jurídico, ...

→ **Educativo:** El contexto de la educación es uno de los espacios donde hay que intervenir, porque la escuela tiene un papel fundamental en la construcción de la sociedad. Frente a esto, el ámbito educativo ofrece múltiples oportunidades de intervención en el plano de la prevención y la asunción y práctica de valores como la tolerancia, el respecto al/a la otro/a, la valoración de la riqueza que aporta la diversidad cultural, etc. Sin embargo, nos enfrentamos a la realidad de centros educativos donde

se concentra un elevado número de alumnado extranjero (un tercio del alumnado de los centros educativos de Vinaròs son de origen extranjero), con el consiguiente riesgo de la construcción de guetos, el desconocimiento mutuo entre educadores españoles y padres/madres extranjeros/as, la incorporación de alumnos/as a mitad de curso, posibles conflictos, inadaptación, falta de profesorado, falta de formación específica por parte de los profesionales para hacer frente a la diversidad...

- ➔ **Sanitario:** Cuando hablamos del ámbito sanitario nos referimos al contexto de la salud, la enfermedad y las instituciones sanitarias. La existencia de población extranjera, sobre todo, la que proviene de países con prácticas en materia de salud distinta a los/las españoles/as genera a menudo malentendidos entre usuarios/as y personal sanitario. Por esto, muchas veces se oyen comentarios por parte de personas inmigrantes que no se sienten bien atendidas, comprendidas ni reciben suficiente atención, y por otra parte, que los/las médicos/as y demás personal sanitario expresen su impotencia a la hora de trabajar con estas personas. Por lo tanto estamos ante un problema de comunicación en el que no se comparten unos mismos conceptos ni practicas. Por otra parte, es evidente la falta de recursos en cuanto a personal para atender a toda la población (la población se ha incrementado debido fundamentalmente a la población extranjera pero el personal sanitario es el mismo). Esto hace que se perciba a la población extranjera como una carga, potenciando la creación de prejuicios muy arraigados que culpabilizan a los extranjeros: tienen hábitos no saludables, no respetan los horarios, no cotizan y tienen la sanidad gratis, etc.
  
- ➔ **Laboral:** El empleo es sin duda, un pilar básico de integración, ya que obtener un puesto de trabajo permite poder alcanzar recursos, cubrir necesidades básicas a través del acceso a servicios, tener un papel social reconocido, una red de relaciones, ser persona autónoma económicamente..., en definitiva, ejercer un derecho fundamental como ciudadanos/as a la vez que se pone al servicio de la sociedad de acogida mano de obra necesaria para su desarrollo. La caída de la oferta de empleo en el sector de la construcción y el servicio doméstico, entre otros, debido a la crisis económica actual, ha incrementado el número de personas sin empleo, tanto extranjeras como autóctonas. Por otra parte, dada la dificultad de conseguir trabajo en general, sigue existiendo aún más dificultad con las personas sin autorización para trabajar (jóvenes entre 16 y 18 años, mujeres reagrupadas, personas en situación irregular), ya que aunque se las puede orientar y formar – no en todos los casos - no puede llevarse a cabo la inserción

laboral. También la formación previa así como el manejo de la lengua son factores decisivos en el acceso al empleo tanto como el conocimiento de las habilidades básicas para realizar una búsqueda adecuada.

- **Social:** Los recursos sociales se dirigen a la población en general, por eso desde el momento del empadronamiento, la población inmigrante puede ser beneficiaria de las prestaciones y servicios gestionados desde los mismos. Los profesionales de estos servicios demandan apoyo a la hora de atender adecuadamente a la población extranjera, tanto por la barrera del idioma como por el desconocimiento de las claves culturales presentes en la comunicación. Tampoco las personas extranjeras conocen los recursos sociales disponibles, ni las características del sistema de protección de la Comunidad Valenciana (los procedimientos administrativos, la documentación que han de aportar, dónde conseguirla, etc).
  
- **Jurídico:** Definimos el ámbito socio-jurídico como el contexto legal y normativo en el que se enmarca la inmigración y las implicaciones sociales que tiene para las personas extranjeras y sobre otros actores sociales e institucionales. Sabemos que en torno al tema de “los papeles” gira buena parte de la vida y de los problemas de los/las inmigrantes. De la situación jurídica en la que se encuentran van a depender cosas tan fundamentales como el acceso al trabajo, la vivienda, las ayudas oficiales. Por esto, una de las líneas de actuación que vamos a realizar se refiere a todo lo que tiene que ver con la legislación y normas en materia de extranjería.

<b>Eje 1: ACOGIDA</b>			
<b>OG</b>	<b>OE</b>	<b>Actuaciones</b>	<b>Indicadores</b>
Adaptar la estrategia de acogida del municipio al nuevo ciclo migratorio mediante la adaptación de la Agencia AMICS a las nuevas necesidades.	Proporcionar las herramientas necesarias para facilitar el acceso a la información, asesoramiento y acompañamiento a los servicios y recursos.	Desarrollo de los servicios prestados desde la Agencia AMICS (acogida, información, orientación, elaboración de informes de extranjería, etc.)  Servicio de Asesoramiento Jurídico  Fomento de grupos de apoyo en el proceso de acogida.  Informes sobre la adecuación de viviendas para los procesos de reagrupación familiar y otros trámites administrativos.	Nº de servicios prestados: nº de entrevistas de información, nº de entrevistas de orientación, nº de informes de de extranjería realizados.  Nº de entrevistas realizadas en el Servicio de Asesoramiento Jurídico.  Nº de grupos formados  Nº de informes de vivienda realizados
	Potenciar los mecanismos de coordinación intramunicipal con las diferentes áreas municipales y con los recursos de la localidad.	Coordinación con otras áreas municipales.  Coordinación y mediación con otros recursos/servicios de la localidad: educación, salud, empleo, entidades sociales.	Nº de reuniones de coordinación con otras áreas municipales realizadas.  Nº de reuniones de coordinación con recursos municipales realizadas. Nº de intervenciones realizadas.
	Potenciar la coordinación intermunicipal, con otros municipios vecinos para la realización de acciones conjuntas.	Formación y sensibilización dirigida al personal municipal y también a los/as agentes de las distintas entidades sociales que atienden a población extranjera.	Nº de cursos de formación realizados. Nº de participantes en los cursos de formación. Nº de acciones de sensibilización realizadas. Nº de participantes en las acciones de sensibilización realizadas.
	Facilitar el aprendizaje de las lenguas oficiales de nuestra comunidad y el conocimiento de la sociedad receptora.	Enseñanza de las lenguas oficiales de la comunidad.  Conocimiento y aproximación a la sociedad valenciana y de los derechos y los deberes de los/as ciudadanos/as: Programa Voluntario de Comprensión de la Sociedad Valenciana, <i>Escuelas de Acogida</i> .	Nº de cursos de valenciano y castellano realizados. Nº de participantes en los cursos de valenciano y castellano realizados.  Nº de ediciones de Escuela de Acogida realizadas. Nº de participantes en las escuelas de Acogida realizadas.

## ❖ EJE 2: IGUALDAD – EQUIDAD

Tal y como hemos indicado anteriormente, la igualdad es uno de los principios por los que se rige este Plan, entendiéndola como el requisito indispensable para la construcción de una sociedad inclusiva, cohesionada e integrada, en un contexto de equiparación de los derechos y de las obligaciones, de las oportunidades y del trato, velando por la igual dignidad de todos los hombres y de todas las mujeres. Por lo tanto, esta igualdad se puede diferenciar en dos dimensiones: Igualdad de trato y no discriminación e Igualdad de oportunidades.

Por todo lo expuesto, en este plan se proponen medidas adecuadas para que la incorporación de inmigrantes en nuestra sociedad se haga conjugando la satisfacción de sus necesidades en toda su extensión con el equilibrio y el desarrollo de la sociedad a la que se incorporan.

<b>Eje 2: IGUALDAD – EQUIDAD</b>			
<b>OG</b>	<b>OE</b>	<b>Actuaciones</b>	<b>Indicadores</b>
Fomentar la igualdad de derechos e identificar y prevenir posibles ámbitos de discriminación.	Fomentar el acceso a los recursos de todas las personas independientemente de su origen.	Información de los recursos municipales.	Nº de personas extranjeras que acceden a un recurso.
	Prevenir las situaciones de discriminación y exclusión social sensibilizando a la población.	Acciones de sensibilización dirigidas a la población en general.  Organización de actividades en los centros educativos, que aborden la igualdad.	Nº acciones de sensibilización realizadas. Nº de participantes en las acciones de sensibilización realizadas.  Nº de sesiones realizadas en los centros educativos. Nº de centros educativos participantes. Nº de alumnos/as que participan en las sesiones.
	Promover programas especializados en la integración de las mujeres inmigrantes.	Actuaciones dirigidas a la promoción de las mujeres en diferentes ámbitos: formación, empleo, salud,...	Nº de mujeres extranjeras que participan en las diferentes actuaciones organizadas.
	Promover la participación de las personas extranjeras en diferentes ámbitos.	Actuaciones dirigidas a fomentar la participación de la población extranjera en diferentes ámbitos: formación, empleo, salud,...	Nº de personas extranjeras que participan.
	Favorecer el acceso de las mujeres inmigrantes a programas dirigidos a mujeres en general.	Actividades formativas, culturales y deportivas que se realizan a nivel municipal.	Nº de mujeres migrantes que participan en las actividades formativas que se realizan a nivel municipal. Nº de mujeres migrantes que participan en las actividades culturales que se realizan a nivel municipal. Nº de mujeres migrantes que participan en las actividades deportivas que se realizan a nivel municipal.

### ❖ EJE 3: RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD

Existe, en muchas ocasiones, un gran desconocimiento de la cultura y costumbres entre las personas que residen en el municipio, lo que conduce a menudo al desencuentro. Aunque no han aparecido todavía conflictos interculturales significativos, consideramos que se han de planificar actuaciones preventivas de sensibilización para que no lleguen a producirse estos conflictos en el futuro y mejorar la convivencia entre autóctonos y extranjeros.

La convivencia se ha de conseguir en un escenario social de personas de distintas procedencias culturales, con diferentes modos de entender la realidad y entre los cuales la comunicación se establece desde distintos parámetros, lo que hace que a veces las necesidades comunes se plantean en términos de competitividad. Los objetivos y puntos de vista se ven como incompatibles por desconocimiento y/o falta de comunicación. De ahí surgen conflictos que crecen en espiral conforme van influyendo sentimientos y actitudes de uno u otro como la amenaza, la autoestima, las percepciones negativas, la pertenencia a un grupo...

Los procedimientos metodológicos de la mediación social e intercultural, aplicados a contextos multiculturales, pueden ser un método eficaz para la prevención y gestión de conflictos culturales, a través de un dispositivo profesional mayoritariamente compuesto por agentes sociales. Entre ellos, destacamos los mediadores/as interculturales, procedentes de las principales zonas geográficas de población migrada, que orientan su trabajo como herramienta de apoyo profesional a toda la red existente de atención a población migrada y a la sociedad en general.

Desde la Agencia AMICS de Vinaròs se cree de gran importancia incidir activamente en crear un marco positivo para la relación entre las distintas culturas en nuestra sociedad. Para ello se considera necesario intervenir con la totalidad de la población, potenciando la convivencia y el respeto, evitando actitudes xenófobas y racistas.

Pretendemos facilitar el encuentro entre culturas, promoviendo la realización de diversas actuaciones de difusión de las distintas culturas, y además transmitir al conjunto de la sociedad la riqueza de la diversidad cultural promoviendo actitudes de acogida, tolerancia y respeto a la diversidad como base de la convivencia intercultural.

<b>Eje 3: RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD</b>			
<b>OG</b>	<b>OE</b>	<b>Actuaciones</b>	<b>Indicadores</b>
Gestionar la diversidad cultural como una realidad que contribuye a la riqueza social, cultural y económica del municipio.	Conocer la realidad municipal, en cuanto a la diversidad de orígenes y de cultura de la ciudadanía de la localidad.	<p>Elaboración de un documento que refleje la realidad municipal, a partir de datos del ayuntamiento y de los distintos recursos municipales.</p> <p>Creación de un grupo de trabajo sobre la Diversidad y Convivencia, en el que participan los diferentes agentes que conforman la realidad municipal.</p>	<p>Documento/informe realizado.</p> <p>Creación y organización del grupo. Nº de entidades/ recursos que participan en el grupo de trabajo. Nº de agentes sociales que participan en el grupo. Nº de reuniones realizadas. Nº de actuaciones propuestas realizadas.</p>
	Fomentar el conocimiento mutuo para la prevención de conflictos y mejorar la convivencia.	<p>Creación de espacios de encuentro entre culturas.</p> <p>Utilización de la mediación como herramienta para la resolución de conflictos interculturales.</p> <p>Cursos y talleres de formación en: gestión del fenómeno migratorio, interculturalidad, claves culturales, diversidad..dirigidos a profesionales y demás agentes sociales de los recursos municipales y comarcales.</p> <p>Organización de actividades en los centros educativos, que aborden el fenómeno migratorio, la diversidad cultural y la convivencia.</p>	<p>Nº de actividades organizadas.</p> <p>Nº de conflictos en los que se interviene.</p> <p>Nº de acciones formativas realizadas. Nº de participantes en las acciones formativas.</p> <p>Nº de sesiones realizadas. Nº de centros participantes. Nº de participantes en las sesiones.</p>
	Visibilizar la diversidad como un valor positivo.	Acciones de sensibilización dirigidas a la población del municipio, que promuevan el intercambio y el enriquecimiento cultural.	Nº de acciones organizadas. Nº de participantes en las acciones organizadas.



#### ❖ EJE 4: PARTICIPACIÓN

La participación ciudadana es un derecho y un deber de todos los actores sociales, independientemente de su origen, condición, creencia o género. Una sociedad democrática no puede desarrollarse y enfrentarse a los problemas existentes sin una verdadera participación de todo el conjunto de ciudadanos y ciudadanas. Una de las mayores dificultades para que se produzca una convivencia plural con las personas autóctonas es la poca participación en las actividades de la vida local y en los órganos de decisión de las personas extranjeras, así como la falta de interlocutores válidos para llevar adelante proyectos comunes.

Los problemas sociales, así como sus soluciones, requieren una ciudadanía consciente y participativa que se haga cargo de sus deberes civiles y sociales, tanto como de la transmisión de sus conocimientos, sus percepciones y sus habilidades sociales en pie de la igualdad. Y por otra parte, la administración tiene el papel de promover y fomentar un proceso de participación activa.

El asociacionismo se articula como una forma legal y válida de dirigir por un buen camino dicha participación. Las asociaciones son un importante termómetro del desarrollo democrático de una sociedad.

<b>Eje 4: PARTICIPACIÓN</b>			
<b>OG</b>	<b>OE</b>	<b>Actuaciones</b>	<b>Indicadores</b>
Fomentar la participación de las personas de orígenes y expresiones culturales diversos, en todos los ámbitos de la ciudad.	Favorecer la convivencia ciudadana y el intercambio cultural en el municipio, generando un sentimiento de pertenencia compartido.	Acciones de convivencia en los espacios públicos del municipio.	Nº de acciones organizadas. Nº de personas que participan.
	Impulsar la participación de las personas inmigrantes en la vida activa del municipio.	Acciones que promuevan la participación en los diferentes ámbitos municipales (social, educativo, cultural,...)	Nº de acciones que se realizan en los diferentes ámbitos. Nº de personas inmigrantes participantes en las acciones que se realizan en los diferentes ámbitos.
	Apoyar a las asociaciones ya existentes y a las nuevas iniciativas.	Participación de las asociaciones locales representantes de los inmigrantes en los distintos eventos de divulgación, promoción e intercambio organizados en el ámbito local.	Nº de eventos organizados. Nº de asociaciones locales representantes de la población inmigrante que participa.
	Fomentar los proyectos comunes entre entidades y personas culturalmente diversas.	Actividades de encuentro entre los distintos colectivos.  Identificación de interlocutores válidos de diferentes nacionalidades que puedan colaborar en las distintas actuaciones.	Nº de actividades de encuentro organizadas.  Nº de interlocutores de distintas nacionalidades identificados.

## 8. METODOLOGÍA

El Área de Política Social, Igualdad y Discapacidad del municipio de Vinaròs es la responsable del desarrollo del presente Plan de Integración y Convivencia.

La agencia AMICS, en colaboración con el resto de servicios municipales que intervienen en el plan, es la encargada de dinamizar su implementación. Para su desarrollo se realizará una Programación Anual que contendrá los objetivos y las actuaciones concretas y en la que se identificará el personal técnico y agentes sociales, responsables y colaboradores, de las acciones a desarrollar en cada eje de actuación.

En consonancia con lo anterior, se redactará una memoria anual con todas las actuaciones llevadas a cabo.

## 9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación de este Plan se llevará a cabo desde el área de Bienestar Social de este ayuntamiento y concretamente desde la agencia AMICS, que tiene la responsabilidad técnica del cumplimiento de los objetivos a alcanzar en este pla.

La evaluación será de carácter anual , analizando el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, combinando datos cuantitativos y cualitativos .

## **10.- TEMPORALIZACIÓN**

El presente plan tendrá una vigencia de cuatro años: desde enero de 2016 a diciembre de 2019.

## **11.- PRESUPUESTO**

La dotación presupuestaria para la ejecución del plan está distribuida en los presupuestos propios de cada una de las áreas y servicios municipales implicados en su desarrollo.

Junto con la programación anual aprobada que se redacte para cada año de duración del plan, se adjuntarán las correspondientes partidas presupuestarias con el detalle del importe autorizado.

Igualmente, en la memoria anual que se redacte sobre las actuaciones realizadas, se detallará el gasto que ha supuesto la actividad.